



Ayuntamiento Municipal de Las Matas De Farfán

“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCION No. 003-2026

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026 del Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales

Vista: La Ley No.366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2026.

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El nuevo Listado de Obras Públicas Municipales para el año 2026, en el cual se incluyen las obras del Presupuesto participativo.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 003-2026 de fecha 14 de Enero del año 2026

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026 de la Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán, por un monto de: **Noventa y cuatro Millones seis cientos setenta y uno mil quinientos treinta y cuatro Pesos dominicanos con 00/100 (RD\$94,171,534.00)**, cuyo origen de ingresos se proyectan de la siguiente manera:



Ayuntamiento Municipal de Las Matas De Farfán

PROYECCION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2026	
Ingresos Propios	RD\$ 8,815,542.00
Transferencias Ordinarias	RD\$85,355,992.00
Ingresos Ordinarios	RD\$ 94,171,534.00
Ingresos especializados	RD\$0.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROYECTADOS	RD\$94,171,534.00

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la distribución porcentual de los ingresos de la Transferencia Ordinaria recibida del gobierno Central en función del artículo 21 de la Ley 176-07 modificado por el artículo 58 de la Ley No. 366-22 de Presupuesto General del Estado 2026 de la manera siguiente:

GASTOS: APLICACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL AÑO 2026						
	Personal	Servicios	Inversión	Educación	Fondo Esp.	Total
Control Fondos	(30%)	(40%)	(25%)	(5%)		
Ordinarias	28,251,462.20	37,668.,613.60	23,542,883.50	4,708,576.70		94,171,534.00
Fondos Esp.	.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponible	28,251,460.20	37,668,613.60	23,542,883.50	4,708,576.70	0.00	94,171,534.00
Proyectado	22,922,274.00	37,668,613.60	23,542,883.50	4,708,576.70	0.00	94,171,534.00
Diferencia	0.	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00

TERCERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal.

CUARTO: Remitir, como al efecto remite, a la Administración Municipal, la presente resolución, para los fines correspondientes.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán, Provincia San Juan R.D. a los catorce (14) días del mes de Enero del año Dos Mil veinte y seis (2026) año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración de la República.



Ayuntamiento Municipal de Las Matas De Farfán

Senor Pedro M. Pareda Sanchez
Presidente del Concejo



Sr. Gustavo Suero Andres
Alcalde Municipal



Lic. Milbania Carrasco Soto
Secretario del Concejo

